

Declaración responsable del sistema informático de facturación

INDICE

1. SISTEMA INFORMATICO DE FACTURACION	3
2. CARACTERISTICAS DEL SOFTWARE	3
3. INFORMACION DE LA ENTIDAD PRODUCTORA.....	5
4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	5
ANEXOS	6
1. REQUISITOS GENERALES DE INSTALACION DE LAS SOLUCIONES MATRIX DV.....	6
2. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE.	10

1. SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACION

- A) Software de gestión Matrix Connect.
- B) C1.
- C) Versión Facturador VERI*FACTU 1.0.0.0.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE

D) La versión VeriFactu a que hace referencia la presente declaración de responsabilidad se integra como una categoría de servicio independiente dentro del conglomerado de servicios ofrecidos por MATRIX.

El Software de gestión Matrix se ofrece en la modalidad On Premise.

Se proporciona la integración de Matrix con el servidor y los programas utilizados por la empresa. Se instala el software en los diferentes centros y lugares de trabajo para que todo el personal que lo precise tenga acceso.

Con Matrix Connect VeriFactu se pueden realizar las siguientes funciones:

- Centralizar la emisión, envío y gestión de facturas adaptadas a la normativa Veri*Factu.
- Escanear rápidamente tickets y facturas.
- Visualizar y enviar documentos.
- Consultar datos contables.

El servicio VeriFactu de Matrix puede ser utilizado directamente por el sujeto emisor de facturas a través de la aplicación Matrix Connect.

Matrix Connect centraliza toda la gestión de clientes y facturación en un solo lugar. Este portal web proporciona acceso a datos económicos y contables mediante gráficos avanzados y permite una administración centralizada en tiempo real, facilitando la gestión diaria y asegurando el cumplimiento de la normativa VeriFactu.

El servicio también está dirigido a Asesores o Gestores que, como colaboradores sociales, gestionan la facturación de múltiples clientes y deben garantizar el cumplimiento normativo en todos los procesos.

- E) S- SI.

El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal

de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Para cumplir los requisitos de no poder emitir facturas si VERI*FACTU no está plenamente operativo, Matrix Connect tiene una serie de controles que cada posible factura a emitir tiene que pasar obligatoriamente:

- Si se detecta que no hay Internet no permite la acción de emitir una factura, e informa de la situación.
- Se comprueba antes del envío que el certificado que se usará para el envío de facturas es válido. Adicionalmente, se comprueba cuando el usuario hace un login en el sistema. Para mayor seguridad, un proceso adicional revisa de forma regular el certificado y avisa cuando falten menos de 30 días para su renovación.
- El Software no depende de terceros, por tanto, la emisión de una factura sigue un estricto protocolo de generar el XML de Veri*factu en el mismo momento que se crea la factura. Para que a continuación, según la normativa de envío de la AEAT, se envíe lo antes posible.

El Software no puede emitir facturas si no se cumplen todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- o La Aplicación debe estar en pleno y correcto funcionamiento.
- o El dispositivo que accede al Software debe tener instalado un certificado electrónico válido.
- o El dispositivo que accede al Software debe tener conexión a Internet.

Una vez verificado el cumplimiento de dichos requisitos el Software permite la emisión de facturas, generación de XML y presentación de estas en el registro electrónico de la AEAT, así como la obtención de respuesta de dicho organismo y resto de requisitos regulados en la normativa Veri*Factu.

F) S-SI.

G) Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

3. INFORMACION DE LA ENTIDAD PRODUCTORA.

- H) MATRIX DEVELOPMENT SYSTEM, S. A.
- I) A62174933.
- J) Calle Balmes 89, 08008 Barcelona España.
- K) MATRIX DEVELOPMENT SYSTEM, S. A. con domicilio en la Calle Balmes 89, 08008 Barcelona y CIF A62174933 declara que cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

- L) Barcelona, 25 de Julio de 2025.

MATRIX DEVELOPMENT SYSTEM, S.A.
N.I.F. A-62.174.933



ANEXOS

1. REQUISITOS GENERALES DE INSTALACION DE LAS SOLUCIONES MATRIX DV

Los requisitos mínimos y recomendados para la instalación y uso de Matrix así como detalles generales de los distintos componentes a tener en cuenta para la planificación de la instalación de Matrix.

Para un servidor dedicado en exclusiva para las aplicaciones de Matrix los requisitos son:

Configuración mínima

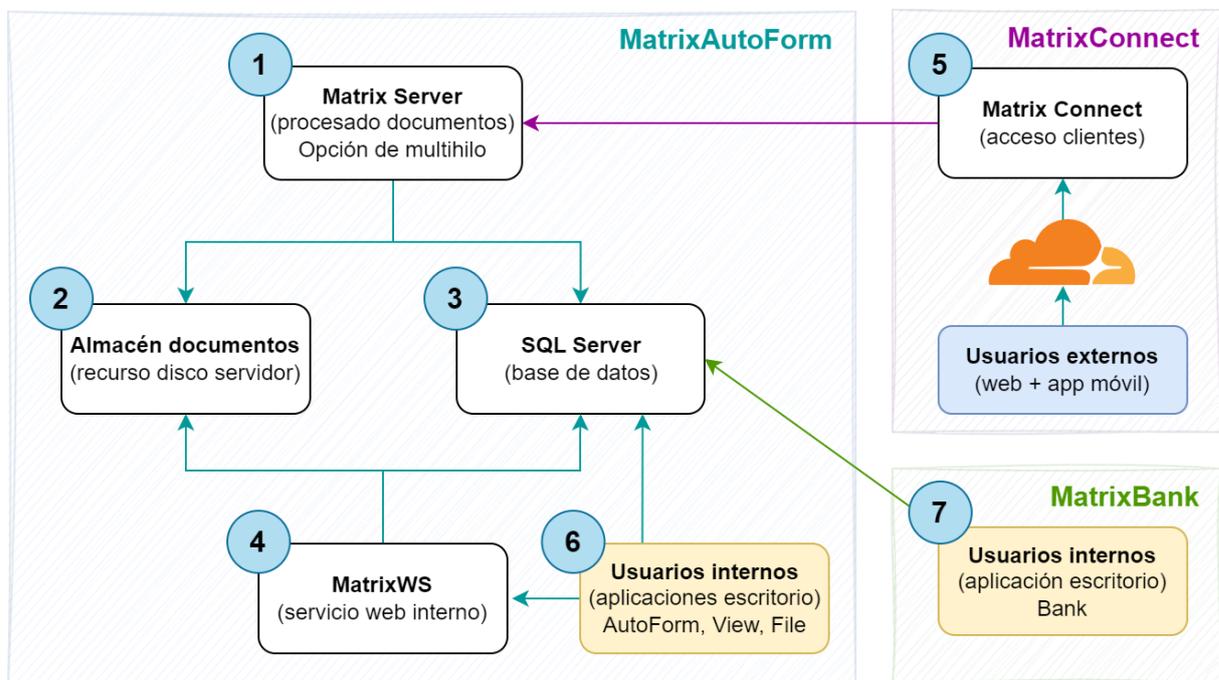
Windows Server 2016/2019/2022/2025, 6 núcleos, 12 GB de RAM, discos SSD o equivalente.

Configuración recomendada

Windows Server 2022/2025, 8 núcleos, 24 GB de RAM, discos SSD o equivalente.

(En instalaciones de pocos usuarios se puede instalar la parte servidor de Matrix en un equipo dedicado con Windows 11).

Esquema básico de los diferentes elementos que componen la solución:



(Todos los elementos se instalan en la infraestructura indicada por el cliente)

En el servidor

① **Matrix Server**

Matrix Server es un servicio que se encarga de ejecutar procesos de indexación. Un indexador en Matrix es un proceso que accede a ficheros y aplica algoritmos para extraer el contenido del documento, por ejemplo, los datos de una factura.

Un indexador procesa un documento y cuando acaba procesa el siguiente que haya en cola. Se pueden contratar indexadores adicionales para reducir los tiempos totales de procesamiento de documentos. Cada indexador requiere de un núcleo de CPU para que se puedan procesar de forma efectiva diferentes documentos en paralelo.

No hay una fórmula exacta para definir el tiempo de procesamiento de un documento ya que depende de la complejidad del propio documento, de la velocidad del procesador, de la latencia de acceso a la base de datos y de otros factores como procesos ajenos a Matrix que se ejecuten en el servidor. Habitualmente la media de procesamiento del documento de una factura está alrededor de los 15 segundos.

Para determinar el número óptimo de indexadores se debe valorar el tiempo medio de procesamiento de documentos en ese servidor una vez instalada la aplicación, así como el volumen de documentos pendientes en cola en días pico y si los momentos de acumulación de documentos son ocasionales o frecuentes. También hay que valorar si el hecho que haya documentos pendientes en cola conlleva tiempos de espera o no en los usuarios que utilizan la aplicación.

Requisitos individuales para Matrix Server:

2 núcleos, 2 GB de RAM, 1 GB de disco.

② **Almacenamiento en disco para documentos:**

La ocupación de disco que hace Matrix depende de cómo se almacenen los ficheros tratados ya que hay múltiples configuraciones que se pueden habilitar o deshabilitar.

A grandes rasgos, hay que tener en cuenta los siguientes casos:

- Se puede configurar que los documentos se almacenen en blanco y negro, en escala de grises o en color.
- Por defecto la configuración de la resolución es 300 DPI.
- Es posible guardar el fichero original juntamente con las páginas procesadas.
- En los documentos fiscales se guardan los originales.
- Documentos con origen en MatrixConnect siempre conservan el formato original.
- Se puede definir una ruta del servidor específica para archivado automático de documentos antiguos.

Por los puntos anteriores es difícil calcular exactamente y con anterioridad el espacio en disco que será necesario, ya que en algunas carpetas puede interesar que los documentos se almacenen en blanco y negro mientras que en otras igual interesa almacenar los documentos en color.

Para tener una base de cálculo, podemos asumir una media de tamaño por página de:

- En blanco y negro: 50 KB (unas 20.000 páginas por GB de disco).
- En escala de grises: 250 KB (unas 4.000 páginas por GB de disco).
- En color: 330 KB (unas 3.000 páginas por GB de disco).

③ Base de datos SQL Server:

Para la base de datos se utiliza Microsoft SQL Server. La versión mínima recomendada es la 2017. En el momento de la instalación de Matrix se instala una instancia de SQL Server Express. Las ediciones “Lite” de Matrix sólo pueden almacenar los datos en ediciones Express de SQL Server. Las ediciones “Gold” de Matrix permiten almacenar los datos en cualquier edición de SQL Server.

Durante el análisis y procesado de documentos se hace un uso intensivo de la base de datos. Es fundamental que el almacenamiento en el que se encuentran los ficheros de bases de datos sea de tipo SSD o equivalente y que sea rápido en accesos aleatorios de lectura y escritura.

El uso de la base de datos de Microsoft SQL Express (gratuita) conlleva ciertas limitaciones tanto en el número de núcleos de CPU que puede utilizar, en la memoria y en el tamaño máximo de base de datos (10 GB).

Requisitos individuales para la instancia de SQL Server Express:

4 núcleos (en un mismo socket), 4 GB de RAM, 6 GB de disco.

④ MatrixWS:

Servicio web con IIS, sirve los documentos del servidor a los programas de escritorio.

⑤ MatrixConnect:

MatrixConnect es un servicio web y una API que permite el acceso vía navegador y a través de una aplicación móvil disponible para Android e iOS.

Requisitos individuales en el servidor para servicio para MatrixConnect:

2 GB de RAM, 300 MB de disco.

Requisitos específicos para la puesta en marcha de MatrixConnect:

- IP pública estática o IP pública dinámica con un nombre DNS asociado.
- Redirección de uno de los siguientes puertos TCP: 443, 8443, 2053, 2083, 2087, 2096.
- Datos de servidor SMTP y credenciales para el envío de notificaciones a clientes.
- Si se van a incorporar ficheros ofimáticos: Microsoft Office o LibreOffice en el servidor.
- Logo de la empresa en formato JPEG y con 600 píxeles de ancho (opcional).

En los puestos de trabajo

⑥ Aplicaciones de escritorio:

Aunque es perfectamente funcional con Windows 10 se recomienda el uso de Windows 11.

Las aplicaciones de escritorio de Matrix consumen recursos de CPU y RAM similares a otras aplicaciones como Office, navegadores de internet, etc.

⑦ MatrixBank:

Matrix Bank es una aplicación de escritorio que sólo necesita acceso a la base de datos de SQL Server. No hace uso del almacén de documentos ni de los servicios de indexación de Matrix.

Si se requiere importar ficheros .xlsx es requisito tener instalado en los equipos de usuario el paquete Microsoft Office o el WPS.

Recomendaciones y observaciones generales

Es importante que entre las aplicaciones de usuario y el servidor de base de datos la latencia de red sea la menor posible para que el uso de Matrix sea fluido. Matrix funciona correctamente instalado en local y también instalado en servidores de escritorio remoto, locales o en la nube. No se recomienda instalaciones híbridas donde las aplicaciones de usuario estén en local y el servidor de base de datos esté en la nube. En caso de dudas consultar con Matrix antes de que se realice la instalación.

En función de la criticidad del servicio para la empresa es recomendable tomar las medidas oportunas para asegurar la disponibilidad de los servicios de las aplicaciones de Matrix. También es importante tener una política de copias de seguridad y de recuperación de datos.

En el servidor donde está instalado Matrix es necesario realizar las tareas habituales de mantenimiento informático para asegurar el funcionamiento óptimo.

La realización de copias de seguridad y el mantenimiento general del servidor donde está instalado Matrix es responsabilidad del cliente.

Es posible solicitar al departamento técnico de Matrix una valoración de rendimiento para evaluar la idoneidad de un servidor para su uso con Matrix.

2. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE.

Certificados de firma.

Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado en la modalidad de «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

El certificado de firma utilizado por el sujeto pasivo o, en su caso, por el colaborador social para la emisión de la factura será el que se utilice para la conexión con la sede electrónica de la Agencia Tributaria en su presentación.

Le corresponde al licenciatario o usuario del Software la obtención, gestión y utilización de los certificados electrónicos necesarios, ya sea el propio o, en su caso, el de representante como colaborador social acreditado. Y, en este último caso, le corresponde a su vez la obtención y conservación de la correspondiente autorización previa para la obtención y uso de dicho certificado de representante.

El obligado tributario y, en su caso, el colaborador social, serán los responsables de disponer y actualizar el certificado electrónico y clave utilizados para la firma electrónica de los registros de facturación y/o para la comunicación con la Agencia Tributaria.

El obligado tributario y, en su caso, el colaborador social, serán los responsables de controlar la expiración de sus respectivos certificados y de actualizarlos junto con su clave cuando corresponda.

Asimismo, el Colaborador Social que utilice el Software para emitir los registros de facturación como representante de sus clientes (obligados tributarios), deberá recabar la firma del “modelo de otorgamiento de la representación a profesionales tributarios para la remisión de ficheros que contienen registros de facturación generados por sistemas de emisión de facturas, en la sede electrónica de la agencia estatal de administración tributaria” de todos los obligados tributarios en cuya representación actúe.

Copias de seguridad.

Dado que el Software a que se refiere la presente declaración de responsabilidad se comercializa en la modalidad *on premise*, serán los usuarios (sujetos obligados o colaboradores sociales) quienes se responsabilicen de establecer un sistema de copias de seguridad que garantice la disponibilidad, integridad y resiliencia del sistema de información que alberga el mencionado Software.

Asimismo, le corresponde al licenciatario (sujeto pasivo o, en su caso Gestor que actúa como colaborador social en representación de sus clientes), la gestión y conservación de las Bases de Datos generadas y gestionadas por el Software, así como la aplicación de las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad del Sistema de Información donde se instale el Software.

Queda totalmente prohibido el clonado de la instalación que pueda permitir llevar una empresa en paralelo, facturación en paralelo, caja B o cualquier otro incumplimiento de la ley antifraude.

Actualización de Sistemas.

El usuario del Software se debe asegurar que el sistema operativo, así como el sistema de motor de base de datos se actualiza periódicamente evitando vulnerabilidades que pudieran afectar a dimensiones como la conservación que nos marca la normativa.

Política de Contraseñas.

El Software tiene implementado un control de identificación y autenticación de usuario mediante la solicitud de usuario y contraseña.

Será responsabilidad exclusiva del usuario el establecer medidas de seguridad complementarias, tales como:

1. Las contraseñas deben ser fuertes (al menos 8 caracteres, uso de minúsculas/mayúsculas/números/símbolos)
2. No usar la misma contraseña para más de un servicio o sistema.
3. Cambiar la contraseña al menos dos veces al año.
4. No usar variaciones de contraseñas antiguas (por ejemplo, añadiendo un número a una contraseña antigua)
5. Como es casi humanamente imposible recordar todas las contraseñas seguras diferentes, se recomienda el uso de administradores de contraseñas.
6. Debe solicitarse al usuario que cambie la contraseña predeterminada en el primer inicio de sesión
7. Debe evitarse la reutilización de las últimas tres contraseñas

8. Las contraseñas deben almacenarse de forma segura (encriptadas/hashed/separadas de otros datos)
9. Debe transmitirse encriptada la información de inicio de sesión (usando TLS)

Política de control de acceso.

Dado que el Software se comercializa en la modalidad de *on premise*, instalándose en el Sistema de Información del licenciario, deberá ser éste el que establezca una política de control de acceso que garantice la aplicación de reglas y principios sobre los cuales se configuran los derechos y restricciones de acceso.

La política deberá ser aplicable a todo el personal interno y externo. Seguidamente se exponen algunas reglas orientativas que deberían formar parte de dicha política:

1. El acceso se otorga en base al principio de necesidad de saber/necesidad de usar.
2. Según el rol de la persona, se otorga acceso a la información/activo.
3. El acceso es otorgado/revocado sobre la solicitud de la gerencia. El usuario puede solicitar el acceso por sí mismo, pero luego la solicitud debe ser aprobada primero por su gerente.
4. Los derechos de acceso también serán otorgados/revocados como parte del Proceso de incorporación de Recursos Humanos y del Proceso de cese de Recursos Humanos.
5. Debe usarse 2FA (Autenticación de dos factores) para sistemas con información sensible (Política de clasificación de la información).
6. Las ID's de usuario no se pueden reutilizar para sistemas que contienen información confidencial o sensible.

Política anti-malware.

El licenciario es el responsable de disponer en sus sistemas informáticos donde instale el Software de medidas que minimicen la posibilidad de entrada de virus o cualquier tipo de malware que pudiera afectar a dimensiones como la conservación, disponibilidad o integridad de la información.

El licenciario deberá implantar controles de detección, prevención y recuperación para proteger contra malware, combinados con el conocimiento apropiado del usuario.

En concreto:

1. Instalar herramientas antivirus/antimalware (y asegurarse de que estén actualizadas)
2. Evitar que los usuarios instalen software libremente.

3. Controles de red para evitar la descarga o ejecución de malware.
4. Concienciación y formación proactiva a los usuarios en materia de malware.
5. Segregación en redes.

Sincronización fecha y hora del sistema.

El licenciatario es responsable de mantener la sincronización correcta de la fecha y hora de su dispositivo donde el Software de gestión Matrix Connect, versión 2.0 VeriFactu recogerá la fecha y hora para su asignación.

Acceso a Internet.

El licenciatario es el único responsable de tener acceso a internet para el correcto flujo de comunicación de las facturas VERI*FACTU.

Política de uso.

El sistema de comunicación VERI*FACTU no se puede manipular, detener, ni eliminar. El sistema que ejecuta VERI*FACTU y por tanto ejecuta el flujo de comunicación basado en las especificaciones técnicas no se puede detener y tiene que estar operativo el 100% del tiempo. Se recuerda la obligatoriedad de incluir los ficheros generados por VERI*FACTU, incluido todos los datos de comunicación, respuesta, logs, etc, durante todo el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades del obligado tributario.

Parametrización de impuestos y otras restricciones.

El Software tiene implementadas una serie de medidas para evitar errores, pero será responsabilidad del licenciatario emisor de las facturas verificar que los datos aportados son correctos y alineados con los preceptos contenidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Actualización del Software.

El licenciatario, con el fin de garantizar en todo momento la adecuación del Software a los requisitos legales, técnicos y funcionales establecidos en la normativa vigente — (incluyendo, entre otros, el Real Decreto 1007/2023, el Reglamento de facturación (RD 1619/2012), la Ley del IVA, la Ley General Tributaria, así como los requisitos técnicos de VERI*FACTU definidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)—, no podrá oponerse, negarse o posponer la implantación de actualizaciones, parches, mejoras o reconfiguraciones que resulten necesarias para garantizar dicho cumplimiento.

Cualquier negativa injustificada, demora o bloqueo por parte del licenciatario, su personal o sus responsables técnicos que impida la correcta actualización del sistema en

materia legal, será considerada una actuación unilateral bajo su exclusiva responsabilidad, quedando Matrix exonerada de cualquier responsabilidad derivada de incumplimientos, sanciones o consecuencias legales o fiscales que de ello se deriven.

Del mismo modo, el licenciatario se compromete a mantener actualizado el Software conforme a las versiones, configuraciones o adaptaciones que Matrix haya indicado como necesarias para preservar su conformidad normativa, renunciando expresamente a cualquier reclamación futura contra Matrix por incidencias derivadas de su propia falta de diligencia en la aplicación de dichas actualizaciones.

Exención de responsabilidad por uso indebido del Software.

Matrix declara haber diseñado y/o configurado el Software conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, su normativa de desarrollo, y el marco legal vigente en materia de facturación electrónica y lucha contra el fraude fiscal. No obstante, Matrix no se hace responsable de los efectos, consecuencias o sanciones que puedan derivarse del uso indebido o negligente del sistema por parte del obligado tributario, sus representantes o terceros bajo su control. En particular, queda expresamente excluida toda responsabilidad de Matrix en los siguientes supuestos:

1. Cuando el obligado tributario altere, desactive o manipule cualquier funcionalidad del Software relacionada con el cumplimiento normativo, incluyendo, pero no limitado a, la remisión automática a la AEAT de los registros de facturación (VERI*FACTU), la inalterabilidad de los datos, el control horario del sistema o los mecanismos de auditoría.
2. Cuando se utilicen versiones del Software no actualizadas, modificadas o con funcionalidades en fase de desarrollo, sin autorización o validación por parte de la Empresa.
3. Cuando el obligado tributario configure, personalice o conecte el Software con terceros sistemas (ERPs, CRMs, TPVs, e-commerce, etc.) sin realizar pruebas de validación ni comunicarlo previamente a Matrix para su análisis.
4. Cuando el obligado tributario edite plantillas de impresión, eliminando o modificando la ubicación o contenido del código QR de Veri*Factu, o de cualquier otro elemento obligatorio en la factura.
5. Cuando se detenga, limite o elimine sin causa justificada la comunicación con la AEAT en el modo VERI*FACTU o se opte por otro canal de forma no legalmente admisible.
6. Cuando el obligado tributario gestione incorrectamente copias de seguridad, restauraciones o reinstalaciones del sistema que afecten a la trazabilidad, conservación o integridad de los datos.

7. Cuando el obligado tributario no conserve las facturas en los términos y plazos exigidos por la normativa vigente, o almacene los datos en ubicaciones no seguras o no certificadas.
8. Cuando el obligado tributario incurra en omisiones, falsedades, errores o incongruencias en la información suministrada para la configuración del sistema, como el número de instalación, declaración responsable o régimen tributario aplicable.
9. Cuando, existiendo un acceso técnico a los datos por parte del obligado tributario (por ser sistema on-premise, acceso a base de datos, etc.), este realice acciones que comprometan el cumplimiento normativo, incluyendo alteraciones de registros, modificaciones del reloj del sistema o eliminación de trazas de auditoría.
10. Cuando el usuario o tercero manipule el modo "demo" o de "facturas de prueba" de forma no ajustada a las recomendaciones expresas de la AEAT, especialmente las publicadas en sus FAQ (mayo 2025 y posteriores).
11. Cuando el incumplimiento provenga de decisiones del obligado tributario, o de su personal, ajenas al control de Matrix, incluyendo la interrupción voluntaria del servicio, acceso por personal no autorizado o eliminación de componentes críticos del sistema.
12. Cuando Matrix haya sido privada de información completa, veraz y actualizada sobre las necesidades reales del cliente, procesos de negocio, configuraciones aplicadas o cambios relevantes en el perímetro del sistema.
13. En caso de uso de APIs externas o servicios de terceros, Matrix no asumirá responsabilidad alguna por fallos, vulnerabilidades o incumplimientos normativos que pudieran derivarse del funcionamiento de dichos componentes ajenos.
14. Cuando, habiéndose emitido por parte de Matrix documentación, informe o certificado de cumplimiento del Software, este deje de ser válido por cambios posteriores no comunicados por el obligado tributario.

En todos los casos anteriores, el obligado tributario asume la plena responsabilidad frente a la Administración Tributaria por las infracciones, sanciones o perjuicios derivados de su actuación, exonerando expresamente a Matrix de cualquier reclamación, sanción o indemnización de daños que pudiera derivarse de tales hechos.